



Desarrollo Sostenible  
en el Corazón de Andalucía



## PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

Según se indica en el Manual de Procedimiento de gestión y control de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la Submedida 19.2 del programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con posterioridad a la Resolución de concesión de ayuda y con anterioridad a la finalización de los plazos contemplados en la misma, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, entre otras opciones, la D.G. podrá iniciar el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión.

En el caso en el que la persona o entidad beneficiaria considere que no puede finalizar el proyecto o cumplir los compromisos dentro del plazo señalado en la resolución de concesión de la ayuda, podrá hasta un mes antes de finalizar el plazo de ejecución, solicitar prórroga, exponiendo las razones por las que no puede cumplir con dicho plazo y presentando una memoria donde se especifique el grado de realización de la actividad subvencionada y el nuevo cronograma de actividades.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses y siempre antes de finalizar el plazo que es su caso sea modificado.

### ¿Cómo solicitar la prórroga?

Se solicitará a través de la plataforma habilitada para la ejecución de proyectos acogidos a la submedida 19.2:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Convocatoria 2017- Formulario genérico de comunicaciones.

Una vez presentado, se notificará al GDR SUBBÉTICA para la elaboración del correspondiente informe y elevación a la D.G. Se tramitará como Modificación no esencial del proyecto.